

## Contestacion dermanda 63001311000220200012700

maria del carmen largo cardona <mariacardona1245@hotmail.com>

Sáb 3/10/2020 10:26

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; efrainvasquez2010@hotmail.es <efrainvasquez2010@hotmail.es>

 2 archivos adjuntos (348 KB)

Contestacion 63001311000220200012700.pdf; Poder 63001311000220200012700.pdf;



maría del carmen largo cardona

Sáb 3/10/2020 10:16 AM



Para: csejudctfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

**MARIA DEL CARMEN LARGO CARDONA**, mayor de edad y vecina de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41921046 de Armenia, correo electrónico: "mariacardona1245@hotmail.com", me permito informar que confiero poder especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho corresponda, al **Dr. FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**, Abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.437.757 de Roldanillo Valle, Tarjeta Profesional Nro. 71.905 del H. Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico "fpmab@hotmail.es" para que me represente judicialmente en el Proceso de Divorcio Nro. 63001311000220200012700 que se tramita en el Juzgado Segundo de Familia de Armenia por iniciativa del señor JESUS FABIAN QUESADA NARANJO CC. 18398825.

Mi Apoderado queda facultado para recibir, sustituir el poder, transar, allanarse, desistir, rematar en beneficio del crédito, conciliar judicial y extrajudicialmente y, en general, hacer todo cuanto legalmente le fuere permitido en ejercicio del mandato conferido. Ruego, por tanto, se le reconozca como mi apoderado para los efectos indicados y con las expresas facultades aquí conferidas dejando constancia que, para estos mismos efectos, no he constituido apoderado.



**ABOGADO**  
**FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

(FPM: 6232 )

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío.

**PROCESO:** Radicado 63001311000020200012700  
**DEMANDANTE:** JESUS FABIAN QUESADA NARANJO  
**DEMANDADOS:** MARIA DEL CARMEN LARGO CARDONA

**FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**, Abogado inscrito identificado con la cédula de ciudadanía número 6.437.757 de Roldanillo Valle y Tarjeta Profesional número 71.905 del H. Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a ese despacho para contestar la demanda, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la señora **MARIA DEL CARMEN LARGO CARDONA** según poder virtual que la misma demandada hizo llegar al despacho desde su propio correo electrónico el 11 de septiembre de 2020, para contestar la demanda y presentar excepciones de mérito.

**1.- DESIGNACION DE LAS PARTES**

1.1.- Demandante: Sr. JESUS FABIAN QUESADA NARANJO CC. 18398825. Dirección : Calarcá Quindío, Barrio Montecarlo Mn. A Casa 7. Dirección electrónica: jfabianquesada@hotmail.com.

1.2.- Apoderado de la Demandante: Dr. EFRAIN VASQUEZ AGUDELO CC. 7530774. Dirección: Armenia Quindío, Cr. 17 Nro. 20-27, dirección electrónica: efrainvasquez2010@hotmail.es.

1.3. Demandada: Sra. MARIA DEL CARMEN LARGO CARDONA CC. 49921046, vecina de Armenia Quindio, Conjunto Ibérica, Mn. A Casa 10, dirección electrónica: mariacardona1245@hotmail.com.

1.4.- Apoderado de la Demandada: Dr. FERNANDO PATIÑO MARTINEZ CC. 6437757. Armenia Quindío, Cl. 21 No. 16-47 Oficina 308, dirección electrónica: fpmab@hotmail.es

**2.- RESPECTO A LOS HECHOS**

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: fpmab@hotmail.es**



# ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ

\*\*\*\*\*

Los hechos, se contestan así:

**2.1.-** Hecho Primero: Es cierto y así se colige del Registro Civil de Matrimonio.

**2.2.-** Hecho Segundo: Se acepta como cierto.

**2.3.-** Hecho Tercero: No son ciertos ni se aceptan. Adicionalmente, carecen de sustento probatorio y más bien la maltratada verbal y psicológicamente es la demandada, como se demuestra con los documentos que sobre diagnóstico médico se adjuntan. La siguiente es la reseña histórica que hace la demandada:

*“En el año 2008 viajé desde Estados Unidos a la ciudad de Armenia para pasar Navidad y realizarme un tratamiento debido a que me diagnosticaron una severa depresión, falta de concentración, ansiedad y nervios, conocí a Jesús Fabian Quesada Naranjo en la finca de sus padres a la que asistí atendiendo invitación a la finca en Calarcá, ya que su madre es hermana de la mujer de mi papá y ese día, compartimos y la pasamos muy bien.*

*Dos semanas después, mis hermanos por parte de mi padre me invitaron a salir a bailar yo les dije que sí que fuéramos pero que yo no tenía pareja, entonces dieron la opción de invitar al Señor Jesús Fabián Quesada; en esa noche dialogamos mucho, le conté mi situación sentimental, que tenía una relación en Estados Unidos y que me había acabado de separar, le conté de mi enfermedad; en lo que dialogamos él también me dijo que tenía una relación de seis u ocho años y me dijo que era capaz de terminar su relación por una mujer como yo. ( Ya ahora en todo lo que he vivido logro entender que lo que buscaba de mí era lo material y mejorar su calidad económica), esa noche todo fue muy bonito la pasamos muy bien.*

*Días después él empezó a visitarme en una moto que era de su padre, hicimos otra salida, me llevó a una cita médica y en varias salidas me contó de su vida y yo le conté de la mía; después vimos que había buena química como más o menos para el 24 de enero de 2009 quisimos tener nuestra primera intimidad, aún sabiendo la situación sentimental de cada uno de los dos, todo fue muy bonito.*

*Pasados unos días volví a la finca de sus padres donde me di cuenta que había terminado con su novia; me pareció muy repentina su decisión pues el señor Fabián me dijo que ya no la quería y que estaba buscando una excusa para terminar y esa excusa había sido yo. En otra visita a la finca de sus padres me enteré que el señor Fabián tenía problemas con su cuñado ALFONSO, el esposo de su hermana, donde el señor me dijo que él no era el tipo de persona que aparentaba ser, que me cuidara que él era una persona muy violenta; que en su casa era muy agresivo con su madre que esperara que sacara las garras para que viera la realidad de lo que él era, yo le conté a FABIAN lo que su cuñado me había dicho de él, me enteré que hasta una demanda tenía porque él le había estrellado el carro a su cuñado y él estaba pagando unas cuotas. Debido a la enfermedad de su padre y al estar andando*

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ

\*\*\*\*\*

conmigo lo despidieron de su trabajo, su cuñado creía que yo era una mujer con dinero y quería que yo debía pagarle esa deuda que el señor Fabián tenía con él. A pesar de todas las advertencias que me hizo el cuñado acerca de la clase de persona que era JESUS FABIAN, como a mí me gustaba y me hacía sentir bien no me importó y decidí entablar una relación con él, a pesar de que toda su familia me decía que él no iba a dejar su relación por mí, que lo que él buscaba era una estabilidad económica.

Debido a todos los problemas que él tenía con su familia le propuse que se mudara a la casa que yo tengo de Bosques de Pinares manzana 12 casa 45 que estaba desocupada, le dije que si quería se fuera para allá mientras todo se calmaba. El llevando ya varios días en mi casa, el cuñado mandó a dos hombres para amenazarlo por un dinero que tenía que pagarle en razón al choque del carro. Para que todo se tranquilizara yo compré dos tiquetes para San Andrés y me lo llevé de paseo.

Llegó el día de devolverme a Estados Unidos como en Febrero de 2009 y él quedó en mi casa en calidad de préstamo ya que su relación con su familia era imposible con tantos problemas. Le conté a mis hijos sobre la relación y ellos me apoyaron en todo; mis dos hijos empezaron a enviarle dinero para pagar los servicios públicos y empecé a mantenerlo, compraba mercado, empecé a enviarle cajas de ropa, zapatos, perfumes e implementos de aseo lo mantuve del todo por el todo por lo menos durante los años 2009 y 2010 y todo fue bueno bonito desde la distancia.

En el 2011 gracias al apoyo económico de mis hijos, viajé nuevamente a Colombia y, a nombre de DIEGO ALEJANDRO VELEZ LARGO, se compró un primer taxi con el fin de generarle empleo a FABIAN. Aquí hubo un problema con él cuando le dije que mi hijo iba a comprar un taxi pero que lo iba a poner a su nombre y él me dijo que porque no a nombre mío y yo le dije pues el taxi no es mío que eso lo hacían era para generarle empleo a él; pasaron los días, se calmó Y aceptó empezando a trabajar en el taxi; volví al año 2012 y empecé a ver un cambio notorio en él, lo notaba raro en el teléfono hasta que le descubrí que en la aplicación de Facebook hablaba con diferentes mujeres; entonces le puse problema y me dijo que yo era muy celosa, me regresé muy triste para Estados Unidos. A los días me llama mi hermano Omar Largo y me dice que Fabián le había confiado (a mi propio hermano), que tenía una mujer y que en el taxi la besaba y tenía citas románticas con ella.

Al ver todo esto mi hijo lo llamó y le dijo que qué era lo que pasaba que estaba muy mal siéndome infiel entonces que era mejor que parara el carro y que se fuera de la casa. Entonces él muy vivo después de todo lo que hice por él, pidió una liquidación y se le pagaron casi \$3'000. 000.00 por los años que había trabajado y abandonó la casa; yo hice un viaje a Colombia para ver qué se hacía con ese taxi, pues tengo un poder general de cada uno de mis hijos con base en el cual puedo vender y comprar a nombre de ellos.

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ

\*\*\*\*\*

*El Sr Fabian al verse sin nada y tener que regresar a la finca de sus padres, tuvo que haber notado el cambio de vida y empezó a buscarme y a hacerme promesas y yo de ilusa le creí porque me sentía enamorada, vuelvo y le entregó el taxi donde me prometió que ya todo iba a ser muy diferente.*

*Como en el año 2013 realicé un nuevo viaje a Colombia acompañada de mi hijo Diego Alejandro Vélez, dueño del taxi, aquí se le dijo que se iba a comprar un segundo taxi y se le preguntó que si se sentía capaz de manejar y conseguir un buen conductor, él dijo que sí, se le puso una meta mínima para él, para que sacara su sueldo y el del nuevo conductor.*

*Durante los años 2014 y 2015, ocurrieron los siguientes hechos:*

*Con el segundo taxi yo confiaba mucho en él y tenía todas mis cosas personales, mi dinero, mi oro en un cajón de seguridad y siempre que regresaba a Colombia, estaban las cosas ahí hasta que un día me dio por revisar y me faltaba un anillo; le dije que qué pasaba que por qué? y me dijo que lo había cogido para empeñarlo y yo le dije que no entendía él porqué si él era un hombre que trabajaba y a pesar de que ganaba su propio sueldo, no tenía con qué comprar nada porque yo de todo lo mantenía.*

*Yo le enviaba el dinero para los arreglos de la casa 44 en Bosques de Pinares, donde un vecino trabajaba la madera hizo varias cosas en la casa con mi dinero.*

*Yo le colocaba mucho problema por las infidelidades él ya no quería que mis amigas, ni mi familia me visitara, todo era un problema que por qué llegaban a quitarle el tiempo de él cuando lo que en realidad quería era que nadie me contara de sus infidelidades en ese taxi.*

*Segunda infidelidad: Mi hijo menor tenía una novia que era hermana de la cuñada del Señor Jesús Fabián Quezada donde él por equivocación le envía un audio a ella donde le decía a una mujer que si ella le decía que si él me dejaba a mí. Entonces la niña se vio en la obligación de contármelo ya que teníamos una buena relación. En ese momento se volvieron a parar los carros y volvimos a tener problemas. El Señor Jesús Fabián siempre firmaba liquidación, cada que paraba de trabajar con los carros mes por mes se le daba un producido del carro a él y al conductor el mismo se encargaba de sacarlo.*

*Volvió a buscarme a prometerme, me llevó donde la supuesta mujer a la que le había enviado el audio a que me dijera de que ellos no tenían nada y yo como ilusa volví a creer, regresó a la casa volvió a coger los carros de mi hijo y siguió trabajando.*

*Hice otro viaje a Colombia para realizarme los tratamientos de depresión donde él me llevaba, cada vez lo notaba más diferente yo le hacía reclamos y él me decía que eran mis celos. Siempre era a toda hora que la familia me dijo, me gritaba, me ofendí,*

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ

\*\*\*\*\*

*me manipulaba, Yo ya me estaba dando cuenta de lo que la familia me decía de él cuando discutíamos dentro del carro aceleraba volteaba la dirección de un lado a otro como queriendo acabar el taxi o que nos accidentáramos.*

*Yo le decía qué Cuáles celos sabiendo que yo tenía muchos motivos por los cuales podía reclamarle.*

*Tercera infidelidad :*

*A finales de 2016 ocurrió la última infidelidad me enteré por medio de su WhatsApp donde no había pasado ni siquiera una hora de yo haberme subido al avión de Armenia a Bogotá y él le había escrito a la vecina la esposa del señor del que nos hacía la madera donde le decía en el chat :*

- *Por fin te voy a ver*
- *me tienes enfermo*
- *Ella le contestó*
- *Jajaja*
- *Por fin te dejaron solito*

*Después de esto él sólo decide irse de la casa ya que se vio agarrado, yo confronté al esposo de su amante, el señor que nos hacía la madera, y a la suegra de ella.*

*Debido a sus infidelidades y a su agresividad cada vez eran más frecuentes mis crisis de ansiedad y depresión pasaron unos días y él empezó a buscarme (siempre quería manipularme psicológicamente probablemente aprovechándose de mi enfermedad) ahí fue cuando me propuso matrimonio en el 2016 me dijo que él me demostraba todo el amor que sentía casándome con el, se fue por todas las iglesias de Armenia jurándome que yo era la mujer que él quería y pues yo volví y caí y le creí.*

*Celebré el 18 de febrero de 2017, una boda de más de 12 millones de pesos una boda oculta de mis hijos y mi familia debido a que todo el mundo me decía la clase de hombre que él era y yo no les hacía caso. El gasto sería compartido pero hasta la fecha, él no aporta nada.*

*Mientras celebramos el matrimonio al regresar a la casa me hicieron un robo se me robaron mis documentos, mis joyas, mi dinero, mi pasaporte quede indocumentada por varios días.*

*Yo lo culpaba a él era de haber tenido que abandonar mi casa por su infidelidad con la vecina ya que psicológicamente yo no me sentía bien para vivir ahí, después de ese robo y esa infidelidad, las cosas empeoraron, pues yo ya no me sentía bien en mi casa sabiendo de que la amante estaba a una distancia muy cerca.*

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# **ABOGADO**

## **FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

*Lo que yo también le decía a él era que ese robo era castigo de Dios por haber hecho a escondidas el matrimonio de mis hijos y mi familia.*

*Él me dijo que había prestado un dinero a gota gota y que el esposo de la vecina lo estaba buscando seguramente para oponerle problema por eso y por el robo que me hicieron; por lo cual tomé la decisión de irme de ahí y rentar una casa en el conjunto ibérica.*

*El empezó a llevarme al psicólogo a que me dieran medicina para la depresión y la ansiedad, dolencias que precisamente él mismo me provocó, pero con todo lo que había pasado yo sentía que había sido un gran error ese matrimonio y yo le decía que el amor se me estaba acabando, que yo ya lo veía como un monstruo cuando me maltrataba de palabra y de obra, que yo ya no lo veía como un apoyo para recuperarme de la enfermedad y fue cuando empezaron aún más los problemas, pues, yo sentía que el me desestabilizada cada día más emocionalmente; en medio de mis crisis le gritaba y hasta llegué a insultarlo; le decía que se fuera que me dejara en paz y la respuesta de él siempre era que él NO se iba a ir con las manos vacías que cuánto le daba para el irse.*

*Mi hijo toma la decisión de vender los dos taxis que fueron adquiridos antes del matrimonio, porque en vez de dar dinero estaban quitando; con la venta de sus dos taxis de mi hijo, ocurrida en al año 2018, mi hijo compra una casa en el conjunto La Ibérica en Armenia, y así no tener que pagar más renta y evitar más problemas con él, ya que supuestamente los carros no daban dinero y pues tampoco se sabía que se hacía el dinero.*

*Octubre de 2019: Me hizo una llamada en la cual me dijo que había una posibilidad de que una cooperativa llamada AVANZA me hiciera un préstamo para pagar en la Consignataria el taxi completo y quedará la deuda en AVANZA, viaje a Colombia para gestionar por dos semanas, se hizo el préstamo en avanza hipotecando una de las casas de bosques de pinares la 12-45 está respaldando la deuda, regresé a Estados Unidos.*

*El me puso un problema horrible y para calmar todo mi hijo me prestó para dar la cuota inicial y comprar el taxi de Placas SQE397 del dinero que le quedó de la venta de los dos taxis. El saldo de la obligación, que ambos, JESUS FABIAN y Yo nos comprometimos a pagar aunque estaba a mi cargo \$108.000.000.oo a favor de AVANZA, era para pagarlo en cuotas mensuales de \$2.800.000.oo, que debían salir del producido del taxi que conducía JESUS FABIAN. El me vivía reclamando de que materialmente no tenía nada al lado mío, yo le pregunté que si él se sentía capaz de recoger la cuota de ese carro y me dijo que sí y arrancó a trabajar.*

*Ese préstamo que hice en la Cooperativa AVANZA fue mediante Hipoteca de mi casa ubicada en Bosques de Pinares Mn. 12 45. Como JESUS FABIAN no quiso seguir*

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# **ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

*conduciendo el taxi y, después de haberle quitado al carro los rines de lujo y haber cambiado la batería original, se fué de la casa donde vivía el 31 de Mayo de 2020.*

*Las siguientes situaciones eran usuales:*

*En vacaciones cualquier salida que yo quisiera compartir con él era yo la que tenía que pagarle los días de producción del taxi para tener un esposo al lado mío siempre que yo estaba en Colombia me tocaba hasta la cuota del carro. Él siempre salía a trabajar y me dejaba sola y aún así pagándole las cuotas.*

*En un paseo que hicimos a Buga con mi tía GLORIA ZAPATA en Octubre de 2019 por lo cual siempre me peleaba para que no me visitara, en ese paseo un hermano de él DAVID QUESADA y su esposa NATALIA MEZA, nos fuimos para allá donde no respeto la iglesia y me puso problema porque mi tía estaba al lado mío en plena iglesia ante Dios le dije que ya le había perdido el amor Él no respeto la iglesia y empezó con su agresividad y sus gritos y lo único que me decía era que cuánto le iba a dar para irse que él no iba a irse con las manos vacías que él nunca me dejaría en paz y yo le decía que puedo darle yo si no tengo nada, Yo soy una mujer que no trabaja mis hijos siempre me han mantenido. Lo único que yo podía era ahorrarle el sueldo ya que yo era la que de todo lo mantenía.*

*En Navidad del 2019 fue mi último viaje a Colombia viaje con mi hijo Camilo Mendoza fue igual viajamos a Medellín tuve que pagarle los días que estuvimos para que pudiera compartir conmigo.*

*Regresé a Estados Unidos en enero 2020 cuando me di cuenta que no pagaba las cuotas del préstamo en avanza al día, me llegaban correos día a día de mora Cuándo empezó lo de la pandemia del covid-19 el gobierno dio un estado de Gracia por 3 meses para los créditos tuve otro problema con él ya que yo le decía que investigará a ver qué pasaba con ese crédito y él ya no mostraba ningún interés.*

*En mayo del 2020 me llega un mensaje donde me dicen que me van a embargar la casa porque estaba en mora de 4 cuotas esto debido a que JESUS FABIAN no pagaba a tiempo, a lo cual se había comprometido con el producido del taxi; como consecuencia de dicha mora, no pude acceder a los tres meses de beneficio que dio el gobierno.*

*Lo llamo y le digo de que tengo que pagar toda esa cantidad de dinero y me dice que no tenía el dinero cuando todo el tiempo de la cuarentena lo trabajó.*

*Le dije que esto era ya la gota que ya rebosó el vaso y me dijo: prefiero irme en vez de pagar; dejó el taxi tirado se fue de la casa y yo sin saber qué hacer con esa deuda de más de 100 millones de pesos y mi casa para embargo.*

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ

\*\*\*\*\*

*Hablé con mi hijo mayor el propietario del taxi me dijo que él me prestaba el dinero para pagar esas cuatro cuotas y que no me fueran a embargar la casa y así se hizo.*

*Ya era una deuda de \$2'800.000 mensuales que yo tenía que pagar con ese taxi parado tuve que enviar una carta solicitando a la cooperativa COOMOQUIN, a la que el taxi estaba afiliado, de que él ya no estaba en ese carro para yo no seguir pagando más dinero de seguridad social, gestioné muchas cosas para tratar de quitar gastos y hacer acuerdos de pago por concepto derechos de suscripción, equipo de comunicaciones, rodamiento, seguridad social por \$450.636.00 y \$2.537.000.00 por liquidación para el conductor, como consta en documento de Julio 8 de 2020. Soy una mujer que no trabaja por mi enfermedad que se acredita con los documentos sobre diagnósticos médicos.*

*Con mi hijo tomamos la decisión de vender el taxi ya que él no tenía cómo pagar esa cuota mensual por que él tiene una familia por la que debe velar.*

*Busqué un comisionista para que lo vendiera por \$125.000.000.00 y se le pagó la suma de \$1'500.000.00 por la venta del taxi. Con ese dinero también se pagó: la deuda con AVANZA, pagué a mi hijo \$9.800.000.00 por concepto del préstamo que me hizo para pagar la mora en AVANZA; el saldo en AVANZA por \$100.469.943.00 y otros gastos por \$ 10.693.057.00 entre ellos la batería, SOAT y gastos de nuevo traspaso por \$687.538,00 para entrega al nuevo dueño”.*

**2.4.** Hecho Cuarto: Afirmación falsa; los mismos documentos adjuntos a la demanda indican las fechas de compras de tales “bienes por repartir” y, respecto a los inmuebles corresponden a compraventas realizadas antes del matrimonio, es decir, antes de constituirse la sociedad conyugal.

Numeral 2.4.1.- Parcialmente cierto y explico: El Automóvil Taxi de Placas SQE397, fue adquirido en Octubre de 2019 por \$147.000.000.00 con dineros suministrados por DIEGO ALEJANDRO VELEZ LARGO, dueño del 50%, que lo obtuvo de la venta de los taxis SQD838 y SQC688 que estaban a su nombre y dineros que, por \$108.000.000.00 la demandada obtuvo de AVANZA a través de hipoteca de la casa 45, registrada el 22 de Octubre de 2019 y de prenda sobre dicho vehículo de fecha 15 de Octubre de 2019, siendo así la dueña del 50%. Hipotéticamente al Demandante, como cónyuge, le correspondía la mitad del 50% ( una cuarta parte del vehículo), pero JESUS FABIAN no cumplió con la obligación de ayudar con los pagos como se había comprometido no obstante ser quien conducía el vehículo como se acredita en constancia de COOMOQUIN (Fl 32) que se ha adjuntado en la demanda, y recibía todo el producido, de tal suerte que las cuotas en mora, intereses y saldo, fueron asumidos por MARIA DEL CARMEN LARGO CARDONA, de tal suerte que QUESADA NARANJO, pasa a ser deudor de ella en proporción de esa cuarta parte de la obligación asumida.com el agravante de que dicho señor por no haber pagado en tiempo, no se pudo acceder al beneficio que, por pandemia, el gobierno había ordenado hacer a las entidades financieras.

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# **ABOGADO**

## **FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

2.4.2.- Información de la casa 44 que se extracta de Escrituras y Certificado de Tradición 280-89286, corroborándose que nada tiene que ver con la sociedad conyugal por tratarse de negociación realizada el 14 de diciembre de 1993, antes a su constitución.

2.4.2.- Información de la casa 45 que se extracta de Escrituras y Certificado de Tradición 280-89287, corroborándose que nada tiene que ver con la sociedad conyugal pues su compraventa se realizó el 24 de marzo de 1999. Se trata de una compraventa realizada antes de conformarse la sociedad conyugal en razón al matrimonio realizado el 18 de febrero de 2017.

**2.5.** Hecho Quinto: Falso. No hay hecho alguno sustentado en pruebas que demuestre la capacidad económica del presunto obligado y la correlativa necesidad del demandante. Antes por el contrario, la demandada no tiene medios de subsistencia, su estado de salud es precario, con muchas necesidades alimentarias incluyendo las medicinas y tratamientos médicos, a tal punto que hacen pensar que es ella quien ahora requiere de la correspondencia de su cónyuge como gesto de gratitud hacia quien, estando en circunstancias de mala calidad de vida, hizo el esfuerzo de colaborarle suministrándole cuando pudo, los medios económicos de subsistencia.

**2.6.** Hecho Sexto: No es un hecho atinente al asunto en litigio propiamente dicho.

### **3.- RESPECTO A LAS PRETENSIONES**

#### **3.1.- Cesación de los efectos civiles:**

Ha manifestado la más alta guardiana de los preceptos legales y constitucionales, que la mera voluntad manifiesta de alguno de los cónyuges de no querer hacer vida en común con el otro, es ya razón suficiente para que los Jueces de la República de Colombia, declaren la cesación de los efectos civiles del matrimonio.

Las condiciones humanas, su vocación religiosa, las costumbres ancestrales de la demandada y su adecuada crianza, indican que no comparte ese criterio por cuanto frente al altar se le dijo “lo que Dios une que no lo separe el hombre” y bajo el entendido de que el matrimonio católico es “hasta que la muerte los separe”, no acepta en forma espontánea, voluntaria y de común acuerdo, la primera pretensión.

Descendiendo el tema a nivel humano y judicial, el demandante no ha demostrado con los elementos probatorios que corresponde, la causal invocada. Como corolario de esta afirmación, existe un impedimento legal para la declaración de la terminación del vínculo matrimonial, representado en que la parte interesada no ha cumplido con la carga probatoria que le corresponde.

Estos razonamientos resultan suficientes para que el señor Juez, deniegue esta primera pretensión.

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# **ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

## **3.2.- Declarar disuelta y liquidada la sociedad conyugal:**

Pretensión que se acoge bajo el entendido de que la simple disolución de la sociedad conyugal es suficiente para protección del patrimonio que se obtuviere en el futuro, pues el pasado indica que el señor Demandante, extraído de su situación económica anterior, no está en capacidad de responder, acceder a cargos u obligaciones que impliquen confianza y protección de negocios, constituyéndose en un alto riesgo para la administración o cuidado de un patrimonio común.

En dicha liquidación deberá considerarse que el señor JESUS FABIAN QUESADA NARANJO, aprovechando la circunstancia de tener consigo un poder ante Avanza, y mientras la señora MARIA DEL CARMEN LARGO titular de la cuenta se hallaba en Estados Unidos, realizó el 30 de Octubre de 2019 un retiro por \$690.564.00 sin autorización previa y sin conocerse el destino, como se comprueba en el extracto de cuenta de ahorros Nro. 3000102885. Igualmente debe tenerse en cuenta que JESUS FABIAN de los \$108.000.000.00 que fueron prestados el 30 de Octubre de 2019 por AVANZA y que nos comprometimos a pagar juntos, la demandada debió asumirlos sin poder acceder al beneficio de los tres meses por haber pagado en mora.

## **3.3.- Cuota de alimentos:**

Rechazamos enfáticamente esta pretensión no solo porque ello se basa en la culpabilidad del cónyuge, que hasta ahora no se ha probado, sino porque no se ha aportado prueba alguna que demuestre de una parte la capacidad del eventual obligado y, de otra, la necesidad del demandante.

La situación económica de la demandada, apenas sí le permite sobrevivir pues debe asumir, absolutamente sola su propia supervivencia pagar servicios públicos, la compra de medicamentos en forma permanente para por lo menos mitigar su precaria situación de salud.

Adicionalmente, la señora MARIA DEL CARMEN, o MARIA PONCE con su apellido de casada en el exterior, no se halla en edad laboral, no ejerce actividad productiva alguna y los diagnósticos médico-siquiátricos la describen como una persona que padece "Trastorno depresivo mayor recurrente grave, trastorno de estrés postraumático derivado posiblemente de abuso sexual, emocional, físico, conflicto familiar paterno,

## **4.- PRUEBAS**

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



**ABOGADO**  
**FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

4.1. Documentales de la Parte Demandante:

Las aportadas con la demanda.

**4.2.- Documentales de la Parte Demandada:**

Ruego al señor Juez tener como pruebas los siguientes documentos:

**4.2.1.-** Certificado de Tradición Nro. 280-89286 para demostrar la fecha de adquisición, por la Demandada, del inmueble ubicado en Armenia, Urbanización Bosques de Pinares III Etapa Mn. 12 Lote 44.

**4.2.2.-** Certificado de Tradición Nro. 2802-89287 para comprobar el crédito hipotecario con AVANZA el 22 de Octubre de 2019 y para demostrar la fecha de adquisición, por la Demandada, del inmueble Ubicado en Armenia Urbanización Bosques de Pinares III Etapa Mn. 12 Lote 45.

**4.2.3.-** Declaración extraprocésal suscrita por el Demandante y la Demandada ante la Notaria Tercera de Armenia el 30 de enero de 2017 y mediante el cual el señor JESUS FABIAN QUESADA NARANJO, manifiesta que los bienes, entre ellos el taxi de Placas SQC688 Y SQD838, así como las casas 44 y 45 de la manzana 12 de la Urbanización Bosques de Pinares, son de exclusiva propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN LARGO CARDONA.

**4.2.4.-** Ocho (8) comprobantes de pago a Avanza.

**4.2.5.-** Informe Extracto de Ahorros Cooperativa Avanza.

**4.2.6.-** Diagnósticos traducidos en 6 paginas en Inglés y su traducción.

**4.2.7.** Copia de solicitud laboral a Flota El Faro, con su constancia de envío a correo electrónico.

**4.2.8.** Copia de solicitud a EPS con su constancia de envío a correo electrónico.

**4.2.9.-** Información de seguridad social del señor Demandante.

**4.2.10.-** Contrato de prenda sin tenencia sobre el vehículo Taxi de placas SQE397.

**4.2.11.-** Contrato de venta de vehículo SQE397.

**4.2.12.-** Certificado Nro. 112579361671 relacionado con la propiedad del Taxi SQE397, en proporciones iguales entre María del Carmen y Diego Alejandro Vélez Largo.

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



**ABOGADO  
FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

**4.2.13.-** Licencia de Tránsito del vehículo Placas SQE3697 Nro. 10019448908.

**4.2.14.-** Registro Civil de Nacimiento de la demandada con nota marginal

**4.2.15.-** Constancia laboral de COOMOQUIN.

**4.2.16.-** Constancia de COOMOQUIN por pagos de \$687.538.oo.

**4.2.17.-** Contrato de compra y venta del taxi SQD838.

**4.2.18.-** Contrato de compra y venta del taxi SQcC688.

**4.2.19.-** Certificado Nro. 838976355389 relacionado con la propiedad del Taxi SQD838 a nombre de Diego Alejandro Vélez Largo.

**4.2.20.-** Certificado Nro. 688136459581 relacionado con la propiedad del Taxi SQC688 a nombre de Diego Alejandro Vélez Largo.

**4.3.- Pruebas documentales que se solicitan:**

Como las entidades respectivas no ha dado respuesta a las respectivas peticiones:

**4.3.1.-** Solicito al señor Juez requerir a Flota El Faro para que remita constancia si el Demandante ha laborado labora en esa entidad y en qué calidad.

**4.3.2.-** Solicito al señor Juez requerir a la EPS SANITAS en Armenia, para que indique si el Demandante se haya adscrito a esa EPS, en qué calidad, qué actividad laboral tiene registrada, su fecha de ingreso, quién es su patrono, cuál es su salario y su correo electrónico, a cuál IPS se haya adscrito, cuál es su unidad familiar y dirección registrada.

**4.4.- Testimoniales:**

SANDRA ELIANA GARZON NARANJO CC. 33815781. Dirección: Calarcá Quindio, Cr. 24 No. 35-37 Apto., 302. Dirección electrónica: sandraeliana10@hotmail.com, quien declarará sobre: los actos violentos del señor Demandante y la personalidad de éste.

GLORIA LUCIA ZAPATA DE MEJIA CC. 24539543, con domicilio en La Virginia Risaralda, Calle 8 Nro. 8-65 Centro, dirección electrónica: zapataglorialucia@gmail.com Depondrá sobre la convivencia, malos tratos, la violencia, la oposición a sus visitas, las afectaciones psicológicas.

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# **ABOGADO FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

DIEGO ALEJANDRO VELEZ LARGO CC. 1125793616, con domicilio en Estados Unidos, Nueva Jersey, Elizabeth, 852 Adams Av Código Postal 07202, dirección electrónica: [diegoalejandro46@gmail.com](mailto:diegoalejandro46@gmail.com), quien depondrá sobre su participación económica en los negocios, los préstamos que hizo, la manipulación del cónyuge, la convivencia.

JESSICA LORENA SILVA VILLEGAS CC. 1094942943, con domicilio en Armenia Quindío, Conjunto La Ibérica Mn. A Casa 10, dirección electrónica: [loresilva\\_16@hotmail.com](mailto:loresilva_16@hotmail.com)., quien depondrá sobre la convivencia, malos tratos, enfermedades psicológicas, los negocios realizados, gastos asumidos por la demandada, el matrimonio y su pago y la actividad laboral del demandante.

HECTOR CAMILO MENDOZA LARGO CC. 1097404476, con residencia en Estados Unidos, New Jersey, Elizabeth 852 Adams Av., Código Postal 07202, dirección electrónica: [hectorc.mendoza17@gmail.com](mailto:hectorc.mendoza17@gmail.com). Declarará sobre la manipulación y violencia de JESUS FABIAN QUESADA contra la demandada, los apremios económicos con AVANZA, la venta de taxi.

CRISTIAN GEMAY GAMBOA MEJIA CC. 1094908169, con domicilio en Armenia Quindío, correo electrónico: [gemay\\_1989@hotmail.com](mailto:gemay_1989@hotmail.com), Celular 3154801300 y puede declarar sobre los pagos al señor Demandante con ocasión de su trabajo en el taxi y su dependencia económica de la Demandada.

#### **4.5.- Pruebas en poder del Demandante:**

**4.5.1.-** Copia del documento privado que se menciona en el numeral 4.2.3.

### **5.- EXCEPCIONES DE FONDO**

**5.1.-** Existencia de acuerdo previo respecto a los bienes:

El Demandante pretende engañar a su contraparte y al Juzgado, omitiendo reseñar el testimonio notarial del 30 de enero de 2017 que se menciona en el numeral 4.2.3 de este escrito, a través del cual, expresamente, se enuncia que el derecho de dominio de todos los bienes aludidos por el Demandante, está en cabeza de la Demandada.

**5.2.-** Claridad documental sobre el dominio de los bienes:

Las escrituras públicas aportadas por el Demandante, los Certificados de Tradición que ahora aportamos, constituyen fehacientes pruebas respecto a las fechas de adquisición y titularidad de dominio en cabeza de la señora LARGO CARDONA, así:

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



# **ABOGADO**

## **FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

Casa Nro. 44 de la Urbanización Bosques de Pinares, mediante escritura pública Nro. 7425 del 14 de Diciembre de 1993.

Casa Nro. 45 de la Urbanización Bosques de Pinares, a través de la escritura pública Nro. 461 del 24 de marzo de 1999.

El registro civil indica que el matrimonio entre Demandante y Demandada, se realizó el 18 de febrero de 2017, acto jurídico que a la vez da nacimiento a la sociedad conyugal que entre ellos se constituye. Ya existía, desde el 30 de enero de 2017, aquel documento testimonial al que se alude en el numeral 3.2.3 de este escrito en el cual se deja constancia que taxis y casas pertenecían a la demandada. Decir lo contrario ahora por parte del demandante, es tanto como auto incriminarse en un falso testimonio.

Resulta entonces claro que los bienes aludidos en la demanda y falsamente involucrados dentro de la sociedad conyugal, fueron adquiridos por la Demandada antes de su matrimonio.

### **5.2. Causal invocada sin pruebas:**

En la demanda se invoca como causal de divorcio, la del numeral 3 del artículo 154 del Código Civil, consistente en “ Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra ”.

No es suficiente enunciar la causal de divorcio sino que hay que demostrarla, carga que es responsabilidad de quien la invoca.

No aparece con la demanda prueba alguna de carácter físico o psicológico que permita inferir de dictamen psicológico, médico legal o general, que el señor QUESADA NARANJO hubiere sufrido algún padecimiento en su integridad física o moral, como consecuencia de la actitud agresiva de su cónyuge. Tampoco se ha allegado querrela, denuncia, solicitud de servicio especial de seguridad, registro en Minutas o informes Policiales, que indiquen que por lo menos una vez, fue menester acudir ante las autoridades para poner en conocimiento los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra. Tampoco se indican las circunstancias de tiempo, modo y lugar como para poder buscar antecedentes en alguna parte.

Los ultrajes debieran soportarse con la denuncia penal por injuria o calumnia, el trato cruel y los maltratamientos con prueba psicológica o médico legal. No se han aportado tales pruebas.

### **5.3.- Excepción genérica:**

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**

**ARMENIA QUINDIO**

**Dirección Electrónica: [fpmab@hotmail.es](mailto:fpmab@hotmail.es)**



**ABOGADO  
FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**

\*\*\*\*\*

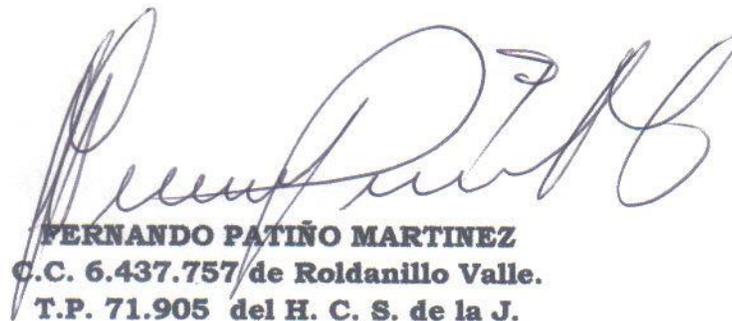
Proponemos la excepción genérica o innominada, que deberá ser declarada de oficio en caso de acreditarse probatoriamente en el transcurso del proceso.

**6.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES**

Indicadas en el numeral 1 donde se designan las partes y sus apoderados.

Apoderado de la Demandada: Armenia Quindío, Calle 21 Nro. 16-46 Of. 308.  
Dirección electrónica: fpmab@hotmail.es.

Atte.



**FERNANDO PATIÑO MARTINEZ**  
**C.C. 6.437.757 de Roldanillo Valle.**  
**T.P. 71.905 del H. C. S. de la J.**

\*\*\*\*\*

**Calle 21 No. 16-46 Of. 308 Telefax 7441636 – 3113104920-3165404034**  
**ARMENIA QUINDIO**  
**Dirección Electrónica: fpmab@hotmail.es**